

2021. "Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México."

Toluca, México, 15 de diciembre de 2021.

Oficio: SJDH/UIPPE/1601/2021.

Solicitud de Información: 00192/SJDH/IP/2021

**C.SOLICITANTE  
PRESENTE**

En atención a su solicitud de información citada al rubro, ingresada a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), en fecha 01 de diciembre de 2021 y con fundamento en el numeral treinta y ocho de los "Lineamientos para la recepción, trámite y resolución de las solicitudes de acceso a la información pública, acceso, modificación, sustitución, rectificación o supresión parcial o total de datos personales, así como de los recursos de revisión que deberán observar los sujetos obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios", se emite el presente oficio de respuesta:

**INFORMACION SOLICITADA:**

**DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA:**

*"Se solicita información respecto a los lugares a acudir y costos que implica los trámites por gestoría posterior a la defunción de una persona en cada uno de los municipios de este Estado de México entre los cuales se encuentran: • Solicitud y emisión de Actas de Defunción copia simple y certificada • Solicitud y emisión de permiso de cremación y/o inhumación • Solicitud y emisión de alta y baja de recién nacidos Se solicita que en caso*

*de falta algún documento se indique y de igual manera se describan los lugares y costos de solicitud y emisión." (sic).*

**RESPUESTA:**

En cumplimiento a lo que establecen los artículos 1, 2, 11, 12, 15, 23 fracción I, 24 y 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, me permito informarle lo siguiente:

Su solicitud de información fue turnada al Servidor Público Habilitado de la Dirección General del Registro Civil, mediante oficio SJDH/UIPPE/1487/2021 y a través del oficio 22201001A/2782/2021 otorga respuesta a su solicitud de información, misma que se adjunta al presente.

Por último, no omito comentarle que tiene un plazo de quince días hábiles para promover Recurso de Revisión en términos de los artículos 178 y 179 de la Ley en la materia.

**ATENTAMENTE**

**DRA. PATRICIA BENÍTEZ CARDOSO  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

c.c.p. Archivo.

**SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**  
UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN